



Proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en la Oficina Económica y Comercial de España en Túnez con la categoría de Auxiliar Administrativo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprueba la relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos, que figura en el ANEXO I adjunto.

Los aspirantes admitidos se identifican con el número de su documento de identidad o pasaporte. En el caso de los aspirantes excluidos, se indican las causas de exclusión. De acuerdo con la base 4.1 de la convocatoria, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante su comunicación justificada a la Oficina Económica y Comercial de España en Túnez (130 Av. Jugurtha – 1082 Túnez).

La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada una vez transcurridos cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta relación. También se publicará entonces la lista con la valoración provisional de méritos de los aspirantes admitidos.

El primer y segundo ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el 5 de noviembre en la Oficina Económica y Comercial de España en Túnez a las 9:00 horas, ubicada en Avenida Jugurtha 130, 1082 Túnez.

En Túnez, a 15 de octubre de 2021.

Rosa María Gutiérrez García
Agregada Comercial, Jefe de la Oficina Económica y Comercial



ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

04813695
05498793
07038670
07119121
07302124
07446337
09627634
13005677
14752135
43852245P
SH096479
Y160671

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Se consideran excluidos provisionalmente del presente proceso selectivo los aspirantes que no han presentado la documentación mínima exigida según el apartado 3.3 de las bases de la convocatoria.

07386489
C286732
Y275572

Razones de exclusión: Haber presentado copia de pasaporte y figurar en el Anexo III el número de documento de identidad.

Además, hay otros 10 aspirantes que no han presentado ni fotocopia de su documento de identidad o pasaporte ni el Anexo III cumplimentado. Por este motivo y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, no se detalla información sobre dichos aspirantes al no poder identificarlos por medio de su número de documento de identidad o pasaporte.

En cualquier caso, los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

